

RESOLUCION N°RL 12053

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONALESIA. LTDA. (REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.)";

QUE el señor Galo Lautaro Barrios, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Edmundo Galarza Chávez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84-84281, de 8 de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-IL-848328, de 22 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. (REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.)"; y, dejar sin efecto los artículos Segundo hasta el Noveno de la Resolución N°11885, de 5 de abril de 1984.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 13 del

pág. 2

Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a reactivarse, a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada
en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 JUN 1984

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMN. 409

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 678 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

